



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 1364 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5475928 y Registro DOCUMENTAL N° 9032698; que contiene el MEMORANDO N° 396-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 11 de Diciembre del 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Unidad Ejecutora 400-0765 Salud Arequipa, quien dispone emitir el acto resolutorio pertinente para ubicar a los servidores aptos en sus nuevos niveles de inicio por Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, en cumplimiento de la Centesima Décima Octava Disposición Complementaria, de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Centesima Décima Octava Disposición Complementaria de la ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2025, autoriza excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, al Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a realizar el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas, en las modalidades: asistencial a asistencial, administrativo a asistencial, administrativo a administrativo y asistencial a administrativo. Para tal efecto, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el Artículo 6° y en el numeral 9.1 del Artículo 9°, de la presente ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, para la aplicación según lo establecido en el numeral X.1, de la presente disposición, es requisito que los cargos estructurales se encuentren contemplados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y las Plazas se encuentren consignadas en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP), así como se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), conforme a la normativa vigente;

Que, según DECRETO SUPREMO N° 003-2025-SA, se aprobó el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, dispone que para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP), según corresponda; asimismo que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, según la RESOLUCION DIRECTORAL N° D000667-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 08 de Julio del 2025, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, por la cual se dispone aprobar la relacion nominal de 5,198 declarados aptos en el marco de lo dispuesto en la Centesima Décima Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2025, según cuadro Adjunto;

...///

///...

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 217-2025-EF, se autoriza la transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, a favor del Instituto Nacional de Salud del Instituto de Enfermedades Neoplasicas y de los Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial del cambio de grupo ocupacional y cambio de linea de carrera del personal de la salud, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de Ministerio de Salud, en el marco de la Centesima Décima Octava Disposicion Complementaria Final de la Ley N° 32185;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 507-AREQUIPA, de fecha 23 de Octubre del 2023, se aprueba el CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP Provisional) de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, y sus 07 órganos desconcentrados (Unidades Ejecutoras), así mismo mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 867-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 14 de Octubre del 2025, se Reordena el Cuadro de Asignación de Personal Modificado (CAP Modificado) de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa y según el OFICIO N° 1290-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 31 de Octubre del 2025, se solicita la actualización de los registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Publico AIRHSP-MEF, los mismos que fueron materia de actualización de la Direccion General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el cual se consigna los cargos según el grupo ocupacional correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto, en el MEMORANDO N° 396-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 11 de Diciembre del 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Salud, por lo que resulta pertinente emitir el respectivo acto resolutorio que autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y UBICAR en sus nuevos niveles de inicio y en el Grupo ocupacional correspondiente a los servidores de la Unidad Ejecutora: 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa;

Que, el numeral 17.1, del Artículo 17°, del Texto Unico Ordenado de la Ley del procedimiento Administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- DISPONER, con eficacia anticipada, a partir del 01 de Diciembre del 2025, en el marco de la Ley N° 32185, el **CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA**, a los servidores: Profesionales, Tecnicos, Asistenciales y Administrativos de la Unidad Ejecutora N° 400-0765 Salud Arequipa (Gerencia Regional de Salud Arequipa y Red de Salud Islay), conforme se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NUEVO CARGO	NIVEL	CAP-P	CODIGO AIRHSP	UBICACION
CABRERA BELLIDO, Manuel Odilón	29699604	Asistente Profesional Administrativo I	SPF	056	000031	Oficina de Economía-GERESA
CALLO MAMANI, Ana Soledad	40183881	Especialista Administrativo I	SPF	033	000191	Oficina de Administración-Red de Salud Islay
GOMEZ LECAROS, Patricia Mercedes	29539000	Tecnico Administrativo I	STF	063	000371	Oficina de Economía-GERESA

...///



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 1304 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

///...

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NUEVO CARGO	NIVEL	CAP-P	CODIGO AIRHSP	UBICACION
HUAMAN CCASA, Reyna Margarita	29602421	Especialista Administrativo I	SPF	053	000372	Oficina de Economía-GERESA
MEDINA BUJANDA, Esmeralda Ivonne	29638920	Especialista Administrativo I	SPF	069	000338	Oficina de Logística-GERESA
MOLLINEDO AROHUANCA, Luis Hernán	30857346	Especialista Administrativo I	SPF	034	000078	Sede Administrativa-Red de Salud Islay
NOA LOAYZA, Olga Charó	30824476	Trabajador/a Social	OPS-IV	097	000148	Sede Administrativa-Red de Salud Islay
QUISPE QUISPE, Haydee Marleny	40380230	Especialista Administrativo I	SPF	132	000108	Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos
RAMIREZ DELGADO, Gaby María	29366886	Especialista Administrativo I	SPF	275	000339	Dirección de Seguros, Referencias y Contrareferencias
SANCHEZ CACHI, Evelyn Daniela	40104841	Enfermera/o	ENF-10	092	000379	Hospital Alto Inclin Mollendo-Red de Salud Islay
SANCHEZ MEDINA, Mauro Freddy	29579935	Especialista Administrativo I	SPF	054	000252	Oficina de Economía-GERESA
TAPIA SALINAS, Orquídea Nury	30837437	Especialista en Comunicación Social I	SPF	035	000232	Oficina de Administración-Red de Salud Islay
TURPO LAMPAR, Patricia Gladys	29738555	Psicólogo/a	OPS-IV	193	000386	Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas-GERESA
VILLAFUERTE HINOJOSA, Juan Luis	29297972	Abogado/a	SPF	262	000242	Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
VILLANUEVA MONTAÑO, Susan Karim	29416196	Especialista Administrativo I	SPF	070	000389	Oficina de Logística-GERESA

ARTICULO 2°.- DISPONER, que los servidores considerado en la presente resolución debe hacer toma de posesión del cargo, dentro de los diez días hábiles de ser notificado, caso contrario se dejara sin efecto la presente resolución.

ARTICULO 3°.- El personal considerado en la presente resolución se encontrara sujeto a las acciones de control interno previstas en la Ley N° 28716, Ley de Control interno de las Entidades del Estado, para verificar el cabal cumplimiento de las normativas vigentes, así como la veracidad y legalidad de los documentos presentados.

...///

///...

ARTICULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial se aplicara a las Especificas de Gasto de la Genérica de Gasto 2.1. "Personal y Obligaciones"



ARTICULO 5°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de ley, bajo responsabilidad. Así mismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el portal web Institucional.

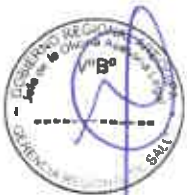
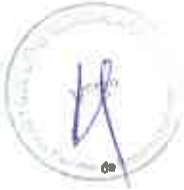
Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los QUINCE (15) días del mes de DICIEMBRE del año 2025

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

.....
Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512



WSOP/JPUV/HMQQ/JCYS

Handwritten initials